1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Inversión	2.3	230101 DOCE DOC SGP LIBRE DESTINACIO N	2024000385 DEL 23/07/2024
CONCEPTO DEL GASTO	91119-OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	76111501 - 76111504 -76111505 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES REALIZADOS EN EL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU.			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO " (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	SALADOBLANCO, CONSTRUYE TERRITORIO SOCIAL			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA TERRITORIAL. (4599)			
INDICADOR DE BIENESTAR	ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN SISTEMA DE GESTION (4599023)			
INDICADOR DE PRODUCTO	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES			
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.			

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	ANEXO CONCEPTO DE VIABILIDAD DE INVERSIÓN EXPEDIDA POR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	-N° COMUNA: ___ CORREGIMIENTO: ____ -ZONA URBANA:_X_ ZONA RURAL: ____ MPIO: _X_
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __X_ CUAL?: MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **Paz, justicia e instituciones sólidas.** **Alianza para lograr los objetivos.** **Salud y Bienestar**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): N/A - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): N/A -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): N/A - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): N/A

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La población de la tercera edad goza de protección de rango constitucional, así lo contempla nuestra carta Política: "Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En igual sentido, y de manera más amplia nuestra carta sostuvo:

ARTICULO 365. PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS. "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita"
Igualmente el numeral 3 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, define los servicios públicos así:

"3. Se denominan servicios públicos: Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines."

En este orden de ideas, es deber del ente territorial garantizar la protección de los derechos bajo especial cuidado de los adultos mayores y de la tercera edad que residen en el municipio de Saladoblanco, es responsabilidad de los municipios velar y asistir a los sectores más vulnerables, es por esto que el municipio de Saladoblanco ha definido una política pública orientada a disminuir esta vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de esta población.

Teniendo en cuenta que, en el municipio de Saladoblanco, funciona el hogar de paso Nuestra Señora de Aránzazu el cual atiende a un gran número de Adultos Mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad, a los cuales se les debe garantizar la alimentación y unas condiciones dignas de habitabilidad, por lo que al Hogar de paso se le realice aseo y limpieza diariamente y que se desarrollen labores generales que busquen el cuidado y la protección a los usuarios de este. Por lo anterior se hace necesario contar con un personal dispuesto a prestar su apoyo a la gestión en actividades de servicio generales para la adecuada operación de este lugar, la necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con una persona natural con las capacidades para desarrollar estas actividades.

Es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, el hogar de paso requiere para su buen funcionamiento, el servicio de aseo de su edificio, siendo este último un servicio a satisfacer requerido por los trabajadores y usuarios del mismo.

El municipio no cuenta con personal dentro de su planta de personal para adelantar dicha actividad, debiendo cubrirse la misma con personas naturales, las cuales puedan ejecutar el objeto del presente proceso utilizando los medios necesarios a fin de garantizar un servicio que permita tener unas áreas locativas en condiciones óptimas de aseo y limpieza, creando ambientes sanos para el desarrollo del servicio público y una adecuada atención a los usuarios del hogar de paso. Aunado a ello, se hace necesario contar con dos personas que desarrollen estas labores, pues debido al área y a la necesidad constante de aseo y limpieza debido a que a los adultos mayores se les debe brindar un espacio adecuado y en óptimas condiciones de higiene y sanidad, por lo que una sola persona no es suficiente para desarrollar esta labor.

El Municipio de Salado blanco, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, con una persona natural, idónea, con experiencia en el sector y responsable para adelantar las actividades necesarias para cumplir con los objetivos planteados por el municipio, con el fin de que preste los servicios de "PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS REALIZADAS EN EL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA ", a través de un proceso de selección de contratación directa de conformidad a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica –EGCAP.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa.

Cuyo presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2024000385 DEL 23/07/2024, aprobado por el jefe de presupuesto Municipal. Por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el presente Estudio Previo.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)
OBJETO (4)	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES Y MANIPULACION DE ALIMENTOS REALIZADAS EN EL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. 4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. • **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** • **OBLIGACIONES CONTRATISTA** 1. Realizar actividades de aseo general en las instalaciones del hogar de paso de martes a viernes. 2. Realizar manipulación de alimentos en el hogar de paso los fines de semanas. 3. Informar al coordinador sobre la existencia y estado de las provisiones y demás bienes para el normal desarrollo del objeto contractual.

4. Usar racionalmente los insumos que le sean suministrados para el funcionamiento del Hogar de paso.
5. Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos y demás bienes muebles necesarios para la manipulación y almacenamiento de las provisiones.
6. Mantener la adecuada higiene en los elementos que utilice para el correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Mantener vigentes sus certificados que exijan las autoridades sanitarias para la labor que va a desempeñar.
8. Usar adecuadamente el menaje existente en el hogar de paso.
9. Apoyar las labores que desempeñan las auxiliares de enfermería en el hogar de paso (alimentación, aseo personal de los adultos mayores y actividades lúdicas recreativas que se realicen).
10. Cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección en el espacio donde se desarrollan las actividades del objeto contractual.
11. Realizar acciones que permitan el cumplimiento de las metas de producto y las actividades del Plan de Desarrollo Municipal vigente, de acuerdo a lo delegado por el supervisor del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural."

Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 32: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: Inclusión social y reconciliación

Perfil: Persona natural con experiencia que no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, y cuente con capacidad para contratar.

Experiencia: Mayor a 6 meses de experiencia relacionada o similar al objeto del contrato.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
CPS-046-2024	TOTAL 4.800.000 MES $1.600.000	3 MESES	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARÁNZAZU DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ALCALDIA DE SALADOBLANCO
	TOTAL $6.000.000		PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDIA DE SALADOBLANCO

CPS-034-2023	MES $1.500.000	4 MESES	SERVICIOS GENERALES (ASEO Y CAFETERÍA) REALIZADAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL.	(LEY 1150 DE 2007)		
CPS-044-2024	TOTAL $4.800.000 MES $1.600.000	3 MESES	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES REALIZADAS EN EL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARÁNZAZU DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ALCALDIA DE SALADOBLANCO	

Para Prestación de servicios diligencie:

Método forma de Pago usado: Pagos Parciales. **Observación:**

Promedio: $1.566.666

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE., los cuales se pagarán en TRES (3) PAGOS, de la siguiente manera: DOS (2) PAGOS PARCIALES, por de valor de MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS $1.600.000 previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades parcial. UN(1) PAGO FINAL por el valor de MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS $ 1.600.000 previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades parcial y final, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento parcial y final. Los pagos se efectuaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000385 del 23/07/2024.

El anterior valor se soporta en el estudio de la demanda que se realizó entre Municipios del Departamento del Huila, contratados bajo el mismo o similar objeto en el año 2023 Y 2024, el cual arroja un valor promedio de $ 1.566.666, lo cual indica que el valor del Municipio es cercano al promedio de la muestra tomada. Se recomienda aplicar un valor cercano al promedio, teniendo en cuenta la disponibilidad y el pago histórico, se va a cancelar el valor de $ 1.600.000.

MÉTODO FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	N° MESES/DÍAS	VALOR TOTAL
PAGO TOTAL	1.600.000	3 meses	$4.800.000

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL CONTRATISTA

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años)
3. Fotocopia del RUT.
4. Acreditación de afiliación a salud y fondo de pensiones y/o pago de aportes del último mes a S.S.
5. Acreditación de la experiencia.
6. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Registro de Medidas Correctivas.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
11. Declaración Juramentada de bienes y rentas
12. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales.
13. Certificación Bancaria
14. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad y de no encontrase en conflicto de interés

15. REDAM
16. Certificado de inexistencia por comisión de delitos sexuales.
17. Paz y salvo municipal
18. Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de la misma

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL: Mayor a 6 meses de experiencia relacionada o similar al objeto del contrato.

8. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

La ley contempla algunos casos en los cuales no se requiere del RUP, como en los casos de contratación directa, los contratos para la prestación de servicios de salud, los contratos de mínima cuantía de la entidad respectiva, los contratos por medio de los cuales la entidad pretenda adquirir productos agropecuarios que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas, entre otros.(Decreto Ley 019 de 2012, Art. 221.)

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

9. EVALUACIÓN TÉCNICA

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y

cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante acuerdo municipal 043 de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
PLAZO (20)	El plazo total para la ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X__ Porcentaje __%
SUPERVISION o INTERVENTORIA (23)	NTERVENTORÍA: SI_____ NO X____ SUPERVISIÒN:__X_

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 4.800.000,00
Total estimación del riesgo	$ 2.050.124,40

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de las actividades contractuales	Bajo	Alto	$ 386.368,29	18,85%
Operacionales	falta de informacion para el desarrollo de las actividades contractuales	Bajo	Alto	$ 386.368,29	18,85%
Operacionales	Accidente laboral	Medio-Alto	Alto	$ 1.277.387,82	62,31%

REGIMEN DE RIESGOS		
ASIGNACIÓN		**Forma de mitigarlo**
1	Contratista	Supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista, con el propósito de mitigar la ocurrencia del riesgo.
2	Contratista y entidad	Establecer cronograma de recepción y entrega de información con la entidad en busca de mitigar la ocurrencia del riesgo.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 1993, la ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.Del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Saladoblanco no exigirá la constitución de Pólizas para el contrato a celebrar toda vez que el contratista está exento de conformidad con la normatividad expuesta.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente sobre manejo de acuerdos comerciales, los contratos objeto de contratación directa, no están cobijados por acuerdos comerciales internacionales o TLC.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO

Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		x
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros. Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Responsable de los estudios previos,

ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA

Secretario de Gobierno